



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de enero de 2024

**VISTO**, el Memorándum N° 410-2023/P-CO-UNCA de fecha 06 de diciembre de 2023, Informe N° 0388-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 27 de diciembre de 2023, Carta N° 0830-2023-DGA-UNCA de fecha 28 de diciembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 01-2024 de fecha 05 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *"La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;*

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El CESCAS se conformara para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones,*



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2024-CO-UNCA

*está a cargo de la Evaluación y Selección de postulantes al proceso de selección convocado y se conforma de la siguiente manera:*

### Titulares

- a) *Presidente: Representante del área usuaria.*
- b) *Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- c) *Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

### Suplente

- d) *Presidente: Representante del área usuaria.*
- e) *Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- f) *Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0793-2023/CO-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2023, se acepta la renuncia del Ing. José Martín Andonaire Flores, al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 20 de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 410-2023/P-CO-UNCA de fecha 06 de diciembre de 2023, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, remite al Director General de Administración, el requerimiento para la contratación de 01 personal correspondiente al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para lo cual adjunta el perfil profesional;

Que, mediante Informe N° 0388-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 27 de diciembre de 2023, la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite la validación de perfil profesional y comunica la existencia del Código AIRHSP para el puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, señalando que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y cuentan con Código AIRHSP;

Que, mediante Carta N° 0830-2023-DGA-UNCA de fecha 28 de diciembre de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios, a fin de atender el requerimiento de personal del despacho de Presidencia; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y demás actuados. Asimismo, solicita la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo establecido en la Directiva N°



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2024-CO-UNCA

001-2022-URRHH, “Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS”;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 001-2024 de fecha 05 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2024-CAS-UNCA; y **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2024-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2024-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para el siguiente puesto:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024	S/. 6 000.00 (Seis mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2024-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 001-2024-CO-UNCA

CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	2° Miembro
<b>SUPLENTES</b>	
Lic. Fernando Polo Rodríguez Jefe de la Unidad de Presupuesto	Presidente
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	1° Miembro
Ing. Augusto Sergio Saltachín Vélez Especialista II de Servicios Académicos	2° Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2024-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 001-2024-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCCO  
Dr. Alberto Valenzuela Mallora  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL